

DECRETO No.

DE 2014

(0182)

22 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficios UAEPC-FPPC-CE-0566 del 27 de junio de 2014, radicado con el No. 2014325190 del 3 de julio de 2014, suscrito por el Director General de la Unidad administrativa Especial de Pensiones, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, mediante Resolución No. 692 del 27 de junio de 2014, modificó el Presupuesto de la Unidad.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$220.000.000, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Arrendamientos", "Viáticos y Gastos de Viaje", "Comunicaciones y Transporte", "Organización Archivo General y Biblioteca", "Servicios Público- Acueducto, alcantarillado y aseo", "Servicios Públicos- Energía", "Servicios Públicos- Teléfono" y "Vigilancia y Aseo", en razón a que estos rubros cuentan con apropiación suficiente para realizar el traslado que se requiere.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$220.000.000, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento "Remuneración Servicios Técnicos", por cuanto se requiere adelantar el proceso de adición de algunos contratos que están en ejecución, los cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento de áreas como contabilidad, cuotas partes, bonos y defensa judicial.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7000057729 del 3 de julio de 2014, por valor de \$220.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 3 de julio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.



DECRETO No. 0182 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 10 de julio de 2014, efectuó modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 10 de julio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 11 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 11 de julio de 2014, quien conceptuó favorablemente.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No.7000057729 del 3 de julio de 2014, expedida por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

**CONTRACRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2				GASTOS GENERALES	
2				Adquisición de Servicio	220,000,000
0-122009	99999	999999	1-0100	Arrendamientos	15,000,000
0-122011	99999	999999	1-0100	Viaticos y Gastos de Viaje	10,000,000
0-122017	99999	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	50,000,000
0-122030	99999	999999	1-0100	Organización archivo general y biblioteca	26,000,000
0-122043	99999	999999	1-0100	Servicios publicos - Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5,000,000
0-122044	99999	999999	1-0100	Servicios publicos - Energia	5,000,000
0-122045	99999	999999	1-0100	Servicios publicos - Teléfono	5,000,000
0-122049	99999	999999	1-0100	Vigilancia y Aseo	104,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					220,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					220,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					220,000,000

ARTÍCULO 3o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

(Handwritten signature)

DECRETO No.

DE 2014

(**0182**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	220,000,000
3				Servicios Personales Indirectos	220,000,000
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración Servicios Técnicos	220,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					220,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					220,000,000
TOTAL CRÉDITO					220,000,000

ARTÍCULO 2o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 4o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Alvaro Cruz Vargas
ALVARO CRUZ VARGAS,
Gobernador

22 JUL 2014

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

Andrés Felipe Cortés Restrepo
ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Director

Unidad Administrativa Especial de Pensiones

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO PENSIONES- XLS LUZ ANGELA M.